

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 128 -2013-AG-PSI

Lima, 14 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N°347-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 06 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Baja, distrito Santa María, provincia Huaura y región Lima";

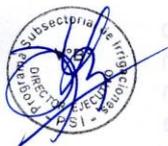
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estandar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N°290-2012-AG-PSI, de fecha 17 de julio de 2012, se aprobó el Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B – JICA, Valle de Huaura II Etapa, en el cual figura en el segundo lugar del orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "San José Zona Baja";

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de Sistema de Riego Convencional y de Implementación de Sistema de Riego Tecnificado, en mérito al Contrato de Servicio de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, mediante Carta SZ-TAH-2830/12, de fecha 24 de octubre de 2012, remite adjunto en tres (03) ejemplares del informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Baja, distrito Santa María, provincia Huaura y región Lima", recomendando continuar con el trámite respectivo para su licitación y ejecución;



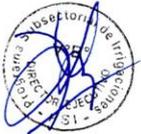
Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe Técnico N°011-2013-AG-PSI-DGR-OTR-MS, de fecha 05 de marzo de 2013, manifiesta con relación al Informe de Diagnóstico y Compatibilidad presentado por el Consorcio Supervisor referido en el considerando precedente que el PIP mantiene la condición de viable por cuanto continúa siendo rentable socialmente, asegurando la sostenibilidad de las inversiones, a pesar de haber modificado la meta y en consecuencia variado los indicadores como el VAN: 487,562 y TIR: 26.97%; asimismo, se trata de una modificación no sustancial que permite atender un área de 20.35 hectáreas con un sistema de riego por goteo para cultivo de palto, beneficiando a seis (06) agricultores los que cuentan con su contrapartida respectiva para iniciar la ejecución de la obra; otorgando finalmente conformidad al Informe de Diagnóstico y Compatibilidad presentado por el referido Consorcio Supervisor;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Baja, distrito Santa María, provincia Huaura y región Lima", con Código SNIP 218321, presentado por el GGE "San José Zona Baja", indicando que dicho expediente ha sido revisado, que adjunta el sustento técnico respectivo, que se ha verificado el cumplimiento de los lineamientos y términos de referencia que exigen las bases del Concurso respectivo, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión del Riego mediante el Memorando N° 385-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 12 de marzo de 2013, manifiesta que el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Baja, distrito Santa María, provincia Huaura y región Lima", cuenta a nivel de Perfil Viable con la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, que consta en el Informe N°194-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-4378-12 remitido a la Entidad, mediante el Oficio N°601-12-AG-DVM-DGAAA-4378-12, de fecha 29 de mayo de 2012; en dicho Informe se señala que dada la naturaleza del Proyecto en mención, éste no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas, un informe de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, capacite a los agricultores en temas agrarios y ambientales, informándole de ello, así como de la fecha de inicio de las obras a ejecutar;

Que, tal como señala la Dirección de Gestión del Riego en el Memorando referido en el considerando anterior y como consta en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución, las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura están contenidas en el Capítulo X : Estudio de Impacto Ambiental de dicho Expediente;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;





Resolución Directoral N° 128 -2013-AG-PSI

-2-

Que, obra en autos copia del Informe de Consistencia del estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15), de fecha 04 de marzo de 2013, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; además se adjunta la Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, resulta pertinente aprobar el citado Expediente Técnico, en razón que éste ha recibido la conformidad técnica de los Informes citados precedentemente, cumpliéndose con lo dispuesto en la parte in fine del punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos-, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B – JICA, Valle de Huaura II Etapa, aprobado con Resolución Directoral N° 495-2011-AG-PSI, de fecha 17 de noviembre de 2011;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Baja, distrito Santa María, provincia Huaura y región Lima", ubicado en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima, con Código SNIP 218321, del Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Baja", en el marco del Concurso de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B – JICA, Valle de Huaura II Etapa, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 274,471.60 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 60/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de tres (3) meses, siendo el área a tecnificar 20.35 hectáreas, con un total de seis (06) agricultores beneficiados, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe N°194-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-4378-12, señalado en el sétimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Baja", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio

de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Baja, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima"; conforme lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, y al Artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Baja", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO